

En Miguel de Tucumán, a 17
días del mes de abril del año dos
mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 114 /2023

VISTO

El Expediente N° 0039-930-2022, Licitación Pública N° 1/2022 “Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Equipos de Aire Acondicionado V.R.F. LG del Consejo Asesor de la Magistratura”; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del área de Mantenimiento y Conservación del CAM, ha procedido a certificar los trabajos por mantenimiento realizados durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Que la empresa INGENOR S.R.L., CUIT 30-71231702-3, acompaña facturas tipo “B” N° 0003-00000378 (enero), N° 0003-00000382 (febrero) y N° 0003-00000391 por un monto de pesos ciento dos mil seiscientos sesenta con un centavo (\$ 102.660,01) cada una, correspondientes a los trabajos realizados.

Que obra dictamen jurídico e informe contable que determina que no existen impedimentos legales para que se apruebe la tarea realizada y se emita el pago.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

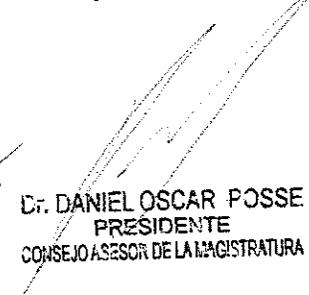
Artículo 1°: **APROBAR** los trabajos de mantenimiento realizados por la empresa INGENOR S.R.L. durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por un total de pesos trescientos siete mil novecientos ochenta con tres centavos (\$ 307.980,03), según lo dispuesto por la Licitación Pública N° 1/2022 “Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de Equipos de Aire Acondicionado V.R.F. LG del Consejo Asesor de la Magistratura”.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de INGENOR S.R.L. por el monto de pesos trescientos siete mil novecientos ochenta con tres centavos (\$ 307.980,03). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 307.980,03 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

